



INSTITUTO DE ASTROFÍSICA DE CANARIAS

PRENSA

ENGLISH VERSION BELOW

NORMAS GENERALES (documento PDF)

A continuación, se detallan las normas a seguir en los Observatorios del Instituto de Astrofísica de Canarias. Una vez aceptada su solicitud, deberá remitir este documento firmado, en señal de aceptación, a prensa@iac.es.

1. La visita ha de ser reconfirmada dos días antes de la fecha convenida. En caso contrario, ésta podría ser anulada.
2. El equipo ha de ajustarse al programa aprobado, tanto en horarios como con respecto a las instalaciones a visitar y a los entrevistados. Cualquier alteración, cancelación o retraso en el mismo podrá ocasionar el acortamiento de la visita, pudiendo ser incluso anulada. Asimismo, el IAC se reserva el derecho de anular o modificar el programa por cuestiones internas.
3. Se prohíbe acceder a instalaciones no autorizadas.
4. Se advierte de la conveniencia de que no acudan personas de edad muy avanzada o con problemas físicos y, de manera muy especial, no deben subir aquellos que sufran cardiopatías, problemas respiratorios de consideración.
5. El solicitante se hará cargo de los desperfectos que se pudieren originar debido al incumplimiento de las indicaciones que les sean realizadas por el personal del IAC.
6. El transporte corre por cuenta de el/los visitantes, así como todos los gastos que se generen durante la estancia del equipo.
7. Se prohíbe, según la Ley 31/1988 y la Orden PRE/1841/2005, sobrevolar los Observatorios. Los espacios aéreos protegidos están publicados en el AIP-España ENR5.6-6 del 17 de mayo de 1998.

Anexo I para televisiones: NORMAS DE RODAJE

1. La actividad de rodaje se permitirá en todo el área del Observatorio en la fecha designada en horario diurno. En ningún caso se permitirá actividad alguna que pueda perjudicar la calidad de observación de los telescopios, incluido el movimiento de vehículos.
2. Cualquier uso de las instalaciones existentes ha de ser autorizado por el Administrador del Observatorio.

3. No se autoriza la alteración significativa de ningún elemento natural del Observatorio o de sus instalaciones.
4. El abajo firmante se responsabilizará de los daños y perjuicios que pudiera ocasionar. Para ello, se especificarán los desperfectos ocasionados durante la grabación, si los hubiere, con el fin de proceder a su resarcimiento.
5. El Observatorio y las Instituciones Científicas que operan en el mismo no cubrirá con seguro alguno a las personas que realicen trabajos relacionados con el rodaje o toma de imágenes. De igual forma, no se hace responsable de los accidentes que pudieran producirse en el interior o exterior de las instalaciones que estén incluidas en el recinto del Observatorio.
6. No se autorizarán aquellos trabajos que pudieran suponer riesgo para los recursos técnicos o naturales existentes en el Observatorio. Asimismo, tampoco se podrán llevar a cabo actividades que pudieran alterar la calidad de la atmósfera, perjudicando con ello las observaciones que estén realizando los telescopios solares ó nocturnos.
7. Está prohibido fumar en cualquier zona del Observatorio, tanto en el interior como en el exterior de las instalaciones telescópicas.
8. Deberá entregarse un programa diario de trabajo, que al menos contendrá la descripción de los trabajos a realizar, lugar de los mismos, horario, nombre y función ó cargo de las personas involucradas y descripción de los vehículos (tipo y matrícula). En las zonas de rodaje se asignarán zonas de aparcamiento especiales para dicha actividad. El personal del Observatorio podrá comprobar la identidad de cualquier visitante o vehículo con la contenida en el programa diario, pudiendo denegar el acceso a personas ó vehículos no autorizados.
9. El Administrador podrá requerir la presencia del abajo firmante, si una vez que den comienzos los trabajos se comprueba que estos no se corresponden con lo acordado de acuerdo con la solicitud.
10. La solicitud para obtención de imágenes del Parque Nacional cercano al Observatorio tiene su propio procedimiento que es independiente de éste.
11. El solicitante se compromete a entregar a la a Unidad de Comunicación y Cultura Científica (UC3) del Instituto de Astrofísica de Canarias (IAC) una copia del trabajo realizado para su archivo.
12. El solicitante se compromete a difundir en los créditos de su trabajo la colaboración recibida por el Instituto de Astrofísica de Canarias, especificando el nombre de las instituciones y telescopios filmados.

En.....a.....de.....200X

El Solicitante (*),

Fdo.:

(*) El Solicitante reconoce haber leído las normas y estar de acuerdo con las mismas.

GENERAL REGULATIONS (PDF document)

Please find below a list of regulations which must be observed at the Observatories of the Instituto de Astrofísica de Canarias. Once your request has been accepted you should sign and return this document to confirm your acceptance to: prensa@iac.es

1. Your visit must be reconfirmed two days before it is due to begin. Failure to reconfirm will result in the visit being cancelled.
2. The crew must adhere to the agreed programme with regard to timings, visits to facilities and interviews. Any change, cancellation or delay may lead to curtailment or termination of the visit. The IAC reserves the right to change or terminate the programme at any time for internal reasons.
3. Access to non-authorised facilities is prohibited.
4. Elderly persons and those with health problems are recommended not to attempt to visit the Observatories. Those suffering from heart problems are particularly advised not to ascend and anyone suffering respiratory problems should seek advice.
5. The applicant will be responsible for any damage caused by the failure to comply with instructions issued by IAC staff.
6. The costs of any transport will be met by the visitor(s) as will any expenses incurred during the crew's stay.
7. Overflying the Observatories is prohibited by Law 31/1988 and Order PRE/1841/2005. The protected airspace is published in AIP-España ENR5.6-6 of the 17th May 1998.

Annex I for television crews: FILMING REGULATIONS

1. Filming is permitted throughout the Observatories on the designated date during daylight hours only. Under no circumstances will any activity be permitted which could affect observing quality at the telescopes, including the movement of vehicles.
2. All access to facilities must be authorised by the Administrator of the Observatory.
3. No noticeable alterations may be made to natural features at the Observatory or any of its facilities.
4. The signatory will be responsible for all damage caused. Any damage occurring during recording should be reported so that compensation can be agreed.
5. The Observatory and the science facilities operating in them will not insure any person involved in work related to filming or photography. They will not be responsible for any accident occurring within or outside the facilities included in the Observatory.

6. Any activity which could present a risk to the natural or technical resources of the Observatory is forbidden. Activities which could alter the quality of the atmosphere, affecting observations at the solar or night telescopes, are also forbidden.
7. Smoking is prohibited everywhere in the Observatory, including inside and outside the telescope facilities.
8. A work programme must be submitted daily which will include a description of the work being undertaken and its location, a timetable, the name and position of the individuals involved and a description of the vehicles being used (model and registration number). At the filming locations special parking zones will be designated. Observatory personnel may check the identity of any visitor or vehicle against the daily work programme and deny access to unauthorised persons or vehicles.
9. The Administrator may require the attendance of the signatory below if the work being carried out is not in accordance with the request submitted.
10. The National Park in the vicinity of the Observatory has its own procedure for authorising image recording, which is independent of the current process.
11. The applicant agrees to provide the Director's Office at the Instituto de Astrofísica de Canarias with a copy of all work carried out, for the organisation's files.
12. The applicant agrees to include the Instituto de Astrofísica de Canarias in the credits the work produced, specifying the name of any facilities and telescopes filmed.

At.....on.....of.....20XX

The Applicant (*),

Fdo.:

(*) The Applicant confirms that s/he has read and agrees to be bound by these regulations.